

EDICTO N°186

QUE DENTRO DEL PROCESO SEGUIDO A ÁLVARO ABDIEL CORREA CASTILLO, POR EL DELITO DE ESTAFA, EN PERJUICIO DE ELIZABETH LEDEZMA, GABRIEL TAPAGE Y JONES RIVERA.

TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ. Panamá, catorce (14) de agosto de dos mil veinticinco (2025).

De conformidad con lo establecido en el artículo 2436 del Código Judicial, en concordancia con los numerales 7, 9 y 13 del artículo 119 de la ley 53 de 27 de agosto de 2015, se concede el término de quince (15) días hábiles, al Licenciado Octavio Ochoa Guillen, defensa particular del señor **ÁLVARO ABDIEL CORREA CASTILLO**, para que formalice el Recurso Extraordinario de Casación anunciado en contra de la **SENTENCIA DE 2DA. INSTANCIA N°12 de 24 de junio de 2025**, proferida por el Tribunal Superior de Liquidación de Causas Penales del Primer Distrito Judicial, dentro del proceso penal seguido a **ÁLVARO ABDIEL CORREA CASTILLO**, por delito de Estafa en perjuicio de los señores Elizabeth Ledezma De Jaén, Gabriel Juan Tapage Hernández y Jones Martín Rivera Juárez, término que iniciará a correr para el recurrente, una vez desfijado el edicto que notifica la presente providencia.

De ser requerido el expediente principal, que consta de tres **(3) tomos** y considerando la responsabilidad que implica su traslado, así como por razones de logística y seguridad, se entregará al Licenciado Octavio Ochoa Guillen, en su condición de defensa particular, una copia digital del mismo en una memoria USB, El expediente físico permanecerá en la Secretaría Judicial de este Tribunal Superior para su verificación, en caso de resultar necesario.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL MATA AVENDAÑO
MAGISTRADO SUSTANCIADOR
LCDA. YARIS de MC COY
SECRETARIA JUDICIAL III



Para notificar a los interesados de la presente providencia se fija el **EDICTO**, en lugar visible de la secretaría, hoy, **DIECINUEVE (19) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a las **TRES DE LA TARDE (03:00 P.M.)**.

Yaris de McCoy
SECRETARIA

Vencido el término legal del presente **EDICTO**, hoy, **VEINTISEIS (26) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a las **TRES DE LA TARDE (03:00 P.M.)**, lo desfijo y agrego a sus antecedentes.

SECRETARIA